

Balance del régimen de cuotas lecheras

En la España húmeda

¿En qué medida la aplicación estricta de las cuotas lácteas va a afectar al sector lechero español? ¿Y las repercusiones de los acuerdos GATT? ¿Cuál va a ser el futuro del pequeño productor con esta nueva normativa? Estos y otros interrogantes se intentan despejar en esta primera valoración sobre el balance del régimen de cuotas lecheras.

VICTORIANO CALCEDO ORDOÑEZ. Catedrático. Cantabria

El año 1993 ha sido el año de las cuotas y el de la conclusión de las negociaciones del GATT, por lo que parece en principio recomendable hacer una evaluación general de lo que ha supuesto, aunque en ambos aspectos sea todavía incompleta y carente de perspectiva.

En cuanto al primer punto, hay algunos hechos merecedores de atención:

- Los buenos precios de todo tipo de ganado.
- La subida de los precios de la leche en el segundo semestre.
- El mantenimiento de los costes de cereales y forrajes, aún con algunos apuntes coyunturales al alza.
- La trabajosa reordenación del sector lechero, se quiera o no una auténtica reestructuración, que va permitiendo a productores e industriales conocer mejor sus objetivos y decidir más acertadamente en relación con el proceso de adaptación a la competitividad de la UE.
- La aparición de un bloque importante, difícil de cuantificar, de explotaciones de leche dispuestas a permanecer, que constituye la base de la economía lechera de las respectivas CC.AA., cada vez más diferenciado del núcleo de explotaciones tradicionales de futuro incierto. En consonancia, la renta agraria por

persona ocupada tiene que haber crecido en 1993, como ocurrió en 1988 y 1989, paralelamente al alza de los precios de la leche y el ganado. Si a ello se suma la disminución por razones de edad de la población ocupada, de una parte, y se tiene en cuenta que la caída de la producción de leche vendida a compradores debe compensarse sobradamente con los mayores precios, de otra, ese crecimiento de la renta tendría que ser considerable.

Por lo que toca al acuerdo final del GATT, hay versiones para todos los gustos respecto a las repercusiones para España, aunque en cuanto a la España húmeda, en concreto a sus producciones de vacuno (carne y leche), no quepa esperar por ahora nuevos efectos más allá de las previsiones de la PAC reformada. Hay quien afirma que el impacto del histórico acuerdo puede resultar para nuestro país superior al de la adhesión a la CEE, ahora UE.

En cualquier caso, el apoyo de la presencia española en la UE y la convalidación del GATT al régimen de protección establecido en la PAC renovada no debería impedir que redoblemos el esfuerzo por competir en el sistema agroalimentario, porque hay margen dentro de la UE y hacia países terceros. Esta idea es válida todo lo restringidamente que imponen las pe-



culiaridades de la Producción Final Agraria (PFA) de las CC.AA. de Galicia, Asturias, Cantabria y País Vasco, a las que precisamente nos vamos a referir.

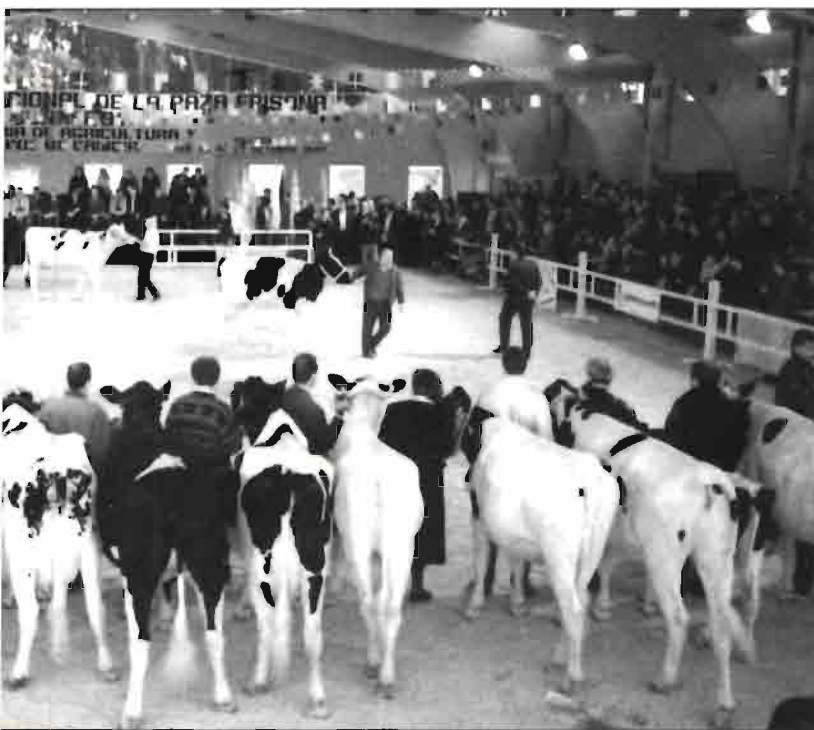
EL ACUERDO GATT

Según el acuerdo final sobre la agricultura de la Ronda Uruguay del GATT, remitiéndonos sólo a los aspectos de interés para las CC.AA. citadas en el marco del objetivo de este texto, las ayudas por cabeza de ganado introducidas por la reforma de la PAC no sufrirán reducciones durante un período de nueve años; así lo dispone la llamada cláusula de paz. En virtud de la cláusula de acceso mínimo, la UE abrirá anualmente contingentes arancelarios a derecho reducido para las importaciones de países terceros (117.000 t de todas las carnes, 69.000 t de leche desnatada en polvo, 10.000 t de mantequilla y 104.000 t de queso, cuantías que no parecen exageradas). Por otra parte, se consolida la importación anual por España de 2.000.000 de toneladas de maíz y 300.000 de sorgo, de tanta trascendencia en la alimentación animal. Finalmente, la UE reducirá las exportaciones con subvención

VACUNO

PRODUCCION

MG



Al inicio de 1994 han dejado de producir los más de 2.000 ganaderos de Galicia, Asturias y Cantabria acogidos al 5.º Plan de abandono definitivo de la producción láctea.

(la conocida restitución) a países terceros en un 21% entre 1995 y el 2000, tomando como referencia la media del período 1986-1990 ó 1991-1992, según el producto. Las cantidades máximas de los productos de vacuno que la UE podrá exportar con subvención a países terceros los años 1995 y 2000, primero y último de la etapa de disminución de exportaciones, serán los que aparecen en el cuadro I.

Dentro de estas cantidades están las españolas, y para ellas se supone que habrá financiación en los Presupuestos de la UE.

Hay algunas cuestiones más que merecen comentario.

El MAPA no ha visto con buenos ojos la renegociación de la deuda de los agricultores y ganaderos (1,2 billones de pesetas), que le han pedido las

OPAS. En respuesta al planteamiento sindical aboga por los créditos baratos a través de la bonificación del tipo de interés, ahora que éste se ha reducido fuertemente. Una nueva modificación de la norma sobre las ayudas a las estructuras agrarias ha dado salida a la situación. Al terminar 1993 el crecimiento de las rentas puede haber suavizado la situación financiera de las explotaciones que invirtieron en exceso los dos o tres últimos años y estaban en dificultades para atender sus compromisos con cajas y bancos, pero el problema de fondo subsistirá y no faltarán casos en que sea necesaria la renegociación de su deuda.

Las informaciones disponibles a la finalización de la campaña lechera 1993-94 indican que la cantidad de leche recogida por la industria ha sido

menor que la de la campaña precedente, aún resultando todavía ligeramente superior a los 5,2 millones de t, cantidad global garantizada a España. El plan de abandono y las propias imposiciones del régimen de cuotas serían las causas de la reducción.

El abandono definitivo de la producción por parte de las explotaciones de menor dimensión, de algunas de gran tamaño muy endeudadas y de bastantes por falta de sucesión, cuyos titulares deciden por si se está en presencia de la última oportunidad, de una parte, junto al fortalecimiento de los hatos competitivos que permanecen, de otra, sigue modificando la estructura productiva. En Cantabria, por ejemplo, el número de explotaciones de 20 y más vacas que comercializan leche a compradores debe estar alrededor del 40%, cubriendo el 70% del producto vendido. Las explotaciones de menor dimensión retienen una participación progresivamente más pequeña en los tres indicadores básicos (número de hatos, número de vacas y leche entregada a la industria). Al iniciarse 1994 han dejado de producir los más de 2.000 ganaderos de Galicia, Asturias y Cantabria acogidos al quinto plan de abandono definitivo de la producción láctea (unos 65 millones de kg).

La actividad comercial en los mercados de ganado ha comenzado a desarrollarse según las pautas derivadas del régimen de cuotas: al disminuir el número de explotaciones, algo debía ceder el censo, por lo que a menos oferta deberían corresponder precios más altos. Es lo que ha sucedido en el Mercado Nacional de Ganados de Torrelavega, al que en 1993 han acudido 12.000 bovinos menos que en 1992. La revalorización de los precios de todo tipo de ganado ha sido espectacular, registrándose un porcentaje de ventas sobre entradas del 92%, el mayor conocido. La tónica de los demás mercados nacionales fue semejante.

PRECIOS DE LA LECHE

También los precios de la leche evolucionaron en 1993 como cabía es-

Cuadro I

Cantidades máximas de productos de vacuno que la UE podrá exportar con subvención a países terceros

Producto	1995 (t)	2000 (t)
Mantequilla	447.200	366.100
Leche desnatada en polvo	297.200	243.300
Queso	406.700	305.100
Otros productos lácteos	1.161.400	938.400
Carne de vacuno	1.118.700	817.100

perar de la implantación del régimen de cuotas, esto es, con acusada tendencia al alza tan pronto comenzó a apreciarse la limitación productiva. Empezado el año con precios medios según la industria situados entre 38 y 39 ptas./l, fueron reduciéndose a lo largo del período primavera-verano hasta llegar a un mínimo entre 34 y 35 ptas./l en julio. A partir de agosto es cuando aparece esa tendencia al alza, que los sitúa en diciembre en las 45 ptas./l. El año 1994 arranca con precios demasiado altos, fruto de la coyuntura de guerra sorda entre compradores condicionada por la aplicación de las cuotas, origen de una política dirigida a asegurar suministros o aumentarlos, aún a costa de precios superiores.

Probablemente no es ajeno a este cuadro el hecho del diferente comportamiento de la industria frente a sus responsabilidades en la recogida de la leche excedentaria de la cuota. En materia de precios se observa, además, un cierto grado de diversificación, función de la calidad de la leche, pero también de las diferentes políticas de precios de las industrias aún partiendo de ciertas uniformidades tácitas. Las previsiones para el precio de la leche al inicio de la primavera apuntan a disminuciones pequeñas del vigente a la salida del invierno.

Para mostrar la situación comparativa de España en el contexto de la UE a la vista de las informaciones estadísticas más recientes se han confeccionado los cuadros II y III, dedicados, respectivamente, a la presentación de algunos datos básicos de la industria transformadora de la leche en la UE. La crisis mutacional va más allá de lo que representan estos cuadros, por lo que su contenido debe valorarse con la prudencia que aconseja el rápido envejecimiento de las informaciones.

Obsérvese en el cuadro II que España es el país de la UE que tiene menor porcentaje de explotaciones agrarias con vacas lecheras, y de vacas lecheras sobre vacas, de una parte, y mayor porcentaje de vacas en hatos de menos de 40 vacas, de otra.

En el cuadro III se aprecia el escaso peso específico de España en el total de leche de venta a compradores de la UE (4%) y la evolución de la cantidad de cada país respecto de su cuota global en la campaña 1992-93. Los porcentajes son negativos, excepto en Italia, Holanda e Irlanda. La información para España, según han expuesto portavoces del MAPA, enmienda la cifra para convertirla en +0,5%. El cuadro ilustra también la reducción que han sufrido las cuotas globales de

todos los países de la UE con relación a 1983, salvo los de más reciente incorporación e Italia, esta última con problemas ante las instancias comunitarias. Los más productores registran caídas entre el 10 y 15%. Las tres últimas columnas del cuadro ponen de manifiesto la pequeña dimensión de la industria lechera española y lo importante de la presencia cooperativa entre los DOCE, aunque no aparezca referencia sobre España en el porcentaje de la leche negociada por cooperativas.

1993, EL AÑO DE LAS CUOTAS

Comenzada la asignación de cantidades individuales de referencia o cuotas lecheras a fines de diciembre de 1992, a lo largo de 1993 se ha desarrollado una gran parte del proceso de aplicación del régimen. El número de titulares de explotación de las CC.AA. de Galicia, Asturias y Cantabria que recibió notificación formal fue de unos 100.000, del total de 145.000 en toda España. Según fuentes del MAPA, los recursos de los ganaderos españoles a la asignación definitiva de cuotas han sido 43.000, prácticamente todos contestados; de ellos, no menos de 30.000 procedían de las tres CC.AA. citadas; lo que no se dice es qué cantidad de leche supusieron en conjunto y por CC.AA.

Las cesiones temporales, factor de flexibilidad para evitar el pago de la tasa suplementaria, tuvieron gran demanda y resolvieron a un coste en general aceptable (3 a 5 ptas./kg) el agobio de la producción por encima de la cuota. Resultará interesante conocer el balance específico de las cesiones en la campaña 1993-94. No hay razón para esperar resultados peores en Galicia y Asturias, cuando en Cantabria uno de cada seis productores activos las han utilizado satisfactoriamente, si bien la cuantía de leche parece modesta (unos 20 millones de kg). Aunque su reglamentación por el MAPA se hizo esperar, hay que reconocer que la capacidad movilizadora

Cuadro II

Estructura del sector productor de leche de la UE

País	% Expl. agrarias con v. lecheras diversos años	% V. lecheras sobre vacas 1992	% Cambio v. lecheras 1992/91	% Vacas en hatos menos de 40 vacas 1991
Alemania	44	91,8	-5,1	77,0
Francia	25	54,5	-2,8	64,6
Italia	10	77,7	-2,6	54,8
Holanda	36	95,1	-1,7	27,0
Bélgica	35	62,0	+1,0	56,2
Luxemburgo	53	66,2	-1,5	48,5
Reino Unido	17	61,3	-0,2	11,5
Irlanda	31	58,1	+1,7	52,0
Dinamarca	26	85,6	-1,9	38,1
Grecia	6	66,8	-0,3	85,3
España	16	53,9	-1,6	88,0
Portugal	28	61,8	-2,6	87,0

Fuente: Elaboración personal con datos de las Estadísticas de la UE y Milk Marketing Board 1993.

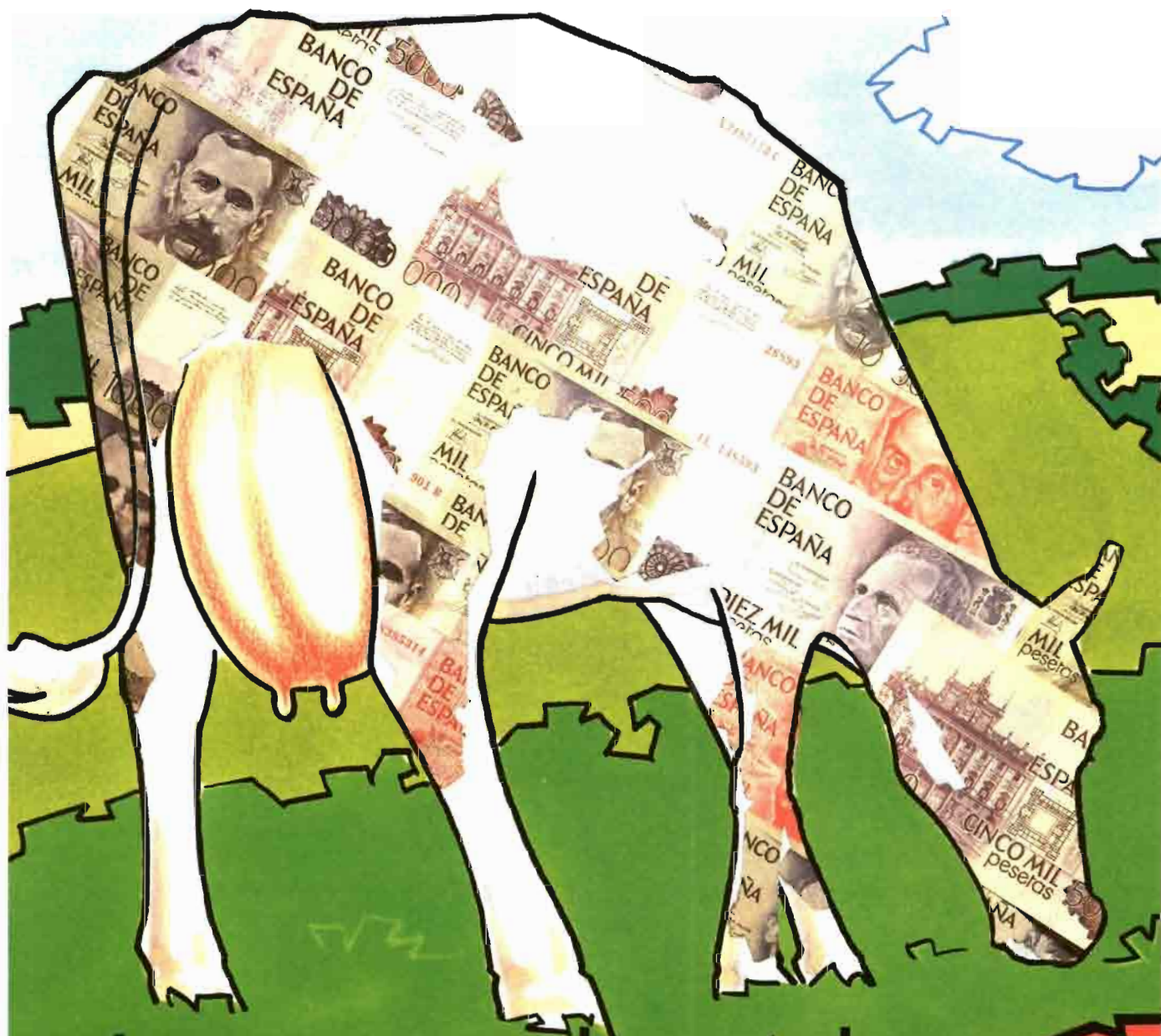
AVOTAN

Marca registrada

Avoparcina



Las vacas del tesoro



Las vacas complementadas con

AVOTAN

Avoparcina

son más rentables

Avotán vacas lecheras es el aditivo que añadido en la alimentación diaria de sus vacas disminuye el coste de producción de leche gracias a una mejora de la eficacia nutritiva de la ración.

Con Avotán Ud. produce leche a menor coste.

de la cuota operó de inmediato y ágilmente.

De acuerdo con los datos del SENPA, entre 1987 y 1993 habrían abandonado definitivamente la producción de leche, acogiéndose a los planes ordenados por el MAPA, unos 36.700 ganadores españoles, con 1.180 millones de kilos, de los que 15.000 radicaban en las tres CC.AA. más el País Vasco.

Las expectativas para 1994 se centran en el desarrollo aplicativo de la última disposición con rango de decreto, aprobada recientemente, que completa el conjunto de normas sobre la implantación de las cuotas en España, e incluye la regulación de las compensaciones, la reglamentación del funcionamiento de la reserva nacional y la autorización de la transferencia de cuota entre particulares. Igualmente ha visto la luz un miniplan de abandono de la producción, por sólo algo más de 5.000 t, indemnizado a 53 ptas./kg, pagaderas de una vez. La pieza legal aludida merecerá un comentario ulterior.

Las exigencias de la UE en materia de cuotas, valiéndose del elemento disuasorio de las «multas», que hemos comenzado a conocer, establecen que la cantidad global garantizada a España, nuestra cuota, en la leche vendida

a compradores, no puede exceder de los 5,2 millones de t en la campaña 1993-94, pese a que nuestras necesidades de consumo desbordan claramente los 6 millones. El déficit, más acusado en los últimos meses de la campaña, superior al 15% según la industria, ha provocado fuertes altas del precio de la leche en origen, cuya repercusión se va notando, aunque poco y muy lentamente, en el precio al consumo. Precios de 50 ptas./l ya en 1994 no han sido infrecuentes. La escasez de leche empieza a plantear problemas a la industria, hablándose en algunos casos de capacidad no utilizada, acercamiento peligroso a los niveles mínimos de rentabilidad y, lo que es peor, la regulación de plantillas. Y no se crea que este panorama se refiere a las pequeñas industrias de transformación, sino a algunas grandes, lo que convierte al fenómeno en peligroso en situaciones de desindustrialización, tan comunes en momentos de crisis económica grave, como la que padecemos.

Los especialistas entienden escasamente viable que convivan tantas empresas en un clima de competencia por el reparto de la cuota española, dominado por una dura guerra de precios, en la que la respuesta de muchos ganaderos en el plano individual es

marcharse con quien más le ofrece y menos escrupuloso parece respecto al exceso de cuota, olvidando episodios desafortunados anteriores, demostrativos de la artificiosidad de las escaladas salvajes de precios.

El escenario es apropiado para que las importaciones ocupen el hueco productivo que va quedando; no de leche a granel, que valdría a precios inasequibles, sino de productos elaborados procedentes de los dos países más fuertes en cuota, Francia, sobre todo, y Alemania. No tiene fácil la respuesta nuestra industria nacional, pues no puede comprar leche a granel en Francia para cubrir el déficit por demasiado cara.

SITUACION AL COMENZAR 1994

Está dominada por las cuestiones que suscite el decreto recientemente aprobado, que cierra el proceso normativo básico de la reordenación del sector lácteo. Por eso van a resultar tan importantes las disposiciones de desarrollo. En todo caso, las exigencias de la Comisión Europea a España sobre la aplicación del régimen de cuotas dejan escaso margen a la flexibilidad en cuanto al aspecto concreto del cobro de la tasa suplementaria si el

Cuadro III
Características del sector transformador de leche de la UE

País	% Leche vc UE 1992	% Cuota vc 1993-94 /1983	% Leche vc/ cuota 1992-93	N.º Indust. 1991	% Recogida por indus. 000t 1991	% leche coop. 1992
Alemania	25	-15	-2,9	315	73	73
Francia	22	-10	-0,8	998	25	49
Italia	10	+12	+19,9	2.416	4	39
Holanda	10	-15	+0,7	24	479	82
Bélgica	3	-9	-0,2	146	36	85
Luxemburgo	0,3	-5	-1,0	-	-	60
Reino Unido	14	-15	-0,1	670	26	-
Irlanda	5	-2	+0,6	31	106	97
Dinamarca	4	-15	0,0	67	845	92
Grecia	0,7	+44	-4,6	-	-	-
España	4	+4	-0,8	462	5	-
Portugal	2	+81	-12,6	97	1	71

Notas: vc, leche de venta a compradores. El número de industrias de España y Portugal corresponde a 1988.

Fuente: Elaboración personal con datos de las Estadísticas de la UE y Milk Marketing Board 1993.

país supera los 5,2 millones de t de venta a compradores. De ahí la trascendencia de la disposición que aborda fundamentalmente el sistema de compensaciones para el pago de la tasa suplementaria, la gestión de la reserva nacional y la transferencia de cantidades individuales de referencia entre particulares.

El nuevo R.D. recoge taxativamente la obligatoriedad del pago de la tasa suplementaria, fijada en el 115% del precio indicativo de la leche, que se adeudará por todas las cantidades de leche o equivalentes leche que rebasen las cantidades globales de referencia atribuidas a España (5,2 millones de para las entregas a compradores y 366.950 t para las ventas directas).

Asimismo se establece que cada explotación, de acuerdo con el Reglamento (CEE) 3950/92, no puede tener más de una cantidad de referencia de venta a compradores y/o de venta directa.

No debe pasar desapercibido que el R.D. de nuestra atención se dicta de acuerdo con el artículo 149.1.13 de la Constitución, en cuya virtud el Estado es competente sobre las bases y la coordinación de la planificación de la actividad económica, en este caso la reordenación de un importante conjunto productivo. La norma adquiere, por tanto, carácter básico.

Las compensaciones

La tasa suplementaria, a los efectos de la compensación, se distribuirá entre los productores que hayan contribuido al rebasamiento. En un primer escalón, su participación en el pago la determinará el comprador, en función del rebasamiento subsistente una vez compensadas entre los productores afectados, proporcionalmente a las cantidades de referencia de cada uno de ellos, las cantidades no utilizadas por los demás productores que le venden leche. El SENPA, en el plano nacional, estipulará definitivamente qué pagarán los productores, después de haber compensado las cantidades de referencia no utilizadas en la campaña,

que no hubieran sido objeto de compensación por los compradores. Y realizará la compensación de forma proporcional a la cantidad de referencia disponible de los productores afectados, considerando en este segundo escalón a quienes no se beneficiaron de compensación en el primer escalón y el nivel de ésta misma. Como es lógico, quedan excluidos de compensación aquellos productores que hayan cedido temporalmente cantidades de referencia.

El comprador debe elaborar el balance de cada productor al concluir el período de la tasa, teniendo en cuenta el contenido representativo de materia grasa. La relación de los balances por productor tiene que entrar en el SENPA antes del 15 de mayo (bajo advertencia de sanción). Este organismo notificará al comprador el importe de la tasa a abonar, quien habrá de adeudarla al productor para ingresarla en el SENPA antes del 1.º de septiembre. La inobservancia del plazo supone el abono de intereses al tipo de interés de demora. Los compradores están autorizados a realizar anticipos a cuenta sobre la tasa a los productores que excedan su cantidad de referencia disponible. Al final de la campaña el SENPA devolverá de oficio los importes en exceso según la liquidación definitiva.

Las especificaciones para asegurar el control de las entregas en los casos de cambio de comprador por parte del productor y en los de sustitución de uno o más compradores por parte de otro comprador explican las obligaciones de unos y otros. En todo caso los compradores están obligados a comunicar al SENPA las altas y bajas de los productores que les entregan leche, además de mantener informados a los productores, al menos cada mes, de las cantidades de leche entregadas y acumuladas desde el 1.º de abril de cada período de la tasa o campaña lechera.

La Reserva Nacional

El texto legal determina cómo se

alimenta, concretamente con las cantidades de referencia que no sean objeto o dejen de ser objeto de asignación individual y las resultantes de la reducción lineal generalizada de dichas cantidades, y cuál es la finalidad, que se ciñe a la atención de las resoluciones de tipo administrativo o judicial y la reordenación del sector lácteo, a cuyo objeto se llevarán a efecto las asignaciones o reasignaciones que procedan. A propuesta de cada CC.AA. se efectuarán éstas sobre las cantidades de referencia liberadas en su territorio y financiadas por ellas.

La transferencia de cuota entre particulares

Aparte de mantener la alternativa de las cesiones temporales, a autorizar antes del 1.º de diciembre de cada período, y reservar al MAPA la posibilidad de limitarlas a nivel de cada comprador o CC.AA. y las condiciones para renovarlas, la nueva norma transpone a la legislación española la reglamentación de la UE en materia de transferencia de cantidades de referencia cuando concurren los supuestos de venta, arrendamiento o transmisión por herencia de una explotación, de una parte, o expropiación por causa de utilidad pública o interés social, de otra.

Pero a continuación aparece un apartado con unas llamadas disposiciones especiales, particularmente importantes. Su objetivo, según se dice, es llevar a buen término la reordenación de la producción de leche en todos los planos (nacional, regional, de zonas de recogida) y mejorar el medio ambiente. Se señala que se aplicarán determinadas disposiciones, éstas especiales, pero queda pendiente de reglamentar el cómo, «teniendo en cuenta los intereses legítimos de las partes». Entre ellas figuran:

1. Indemnizar por el abandono voluntario y definitivo de la producción lechera, destinando las cantidades de referencia liberadas a la Reserva Nacional. En los planes nacionales, «para evitar desequilibrios regionales», el

MAPA podrá decidir que una parte de las cantidades liberadas en cada CC.AA. reviertan a ella mediante reasignaciones entre sus productores. En los planes de las CC.AA. y financiados por ellas, ya se especificó que las asignaciones o reasignaciones las realizará el MAPA a propuesta de aquellas. Esto sería signo inequívoco de que las cantidades de referencia liberadas forman parte de la Reserva Nacional, pero constituyen en la práctica secciones autonómicas de la Reserva, de uso exclusivo con destino a la CC.AA. que aborde el plan de abandono. Un planteamiento semejante crea la dualidad en las reasignaciones desde el momento que un titular de explotación podrá recibir cantidades suplementarias de cuota procedentes de las cantidades liberadas en su CC.AA. y de la Reserva Nacional.

Se precisa en el texto, a propósito de los abandonos voluntarios, que las CC.AA. no podrán incorporar «elementos de precio o de condiciones que supongan una discriminación para los demás productores del Estado».

2. Poner a disposición del productor saliente la cantidad de referencia de una explotación cuyas tierras se transfieran con dedicación a mejorar el medio ambiente, salvo que no desee continuar produciendo, en cuyo caso esa cantidad sería destinada a la Reserva Nacional.

3. La posibilidad de transferencias de cantidades de referencia dentro de cada CC.AA. sin la transferencia de la explotación, «al objeto de mejorar la estructura de la producción de leche». Queda pendiente la fórmula que deben usar los interesados para comunicar a la autoridad competente de la Administración Central las transferencias efectuadas. El MAPA se reserva la autorización de la transferencia de cantidades de referencia sin transferir las tierras correspondientes o la de las tierras sin transferir la cantidad de referencia a ellas vinculada, que tiene que solicitarle el productor si le interesa mejorar la estructura productiva de su explotación o hacerla extensiva. En este segundo caso no hay limita-



La cantidad de leche recogida ha sido menor que la de la campaña 1992-93.

ción regional expresa como en el primero.

En el documento borrador del R.D. figuraba un añadido a la primera disposición final, que anunciaba la posibilidad de «establecer límites y medidas disuasorias para reducir las compensaciones a los productores cuyo rebasamiento de la cantidad de referencia individual supere dichos límites». Dado el alcance de este contenido, acertado, aunque tal vez impropio por su detalle, habrá que esperar al desarrollo de la norma para ver si perdura la intención que delata ese texto.

PROBLEMATICA DE LA APLICACION DEL REAL DECRETO

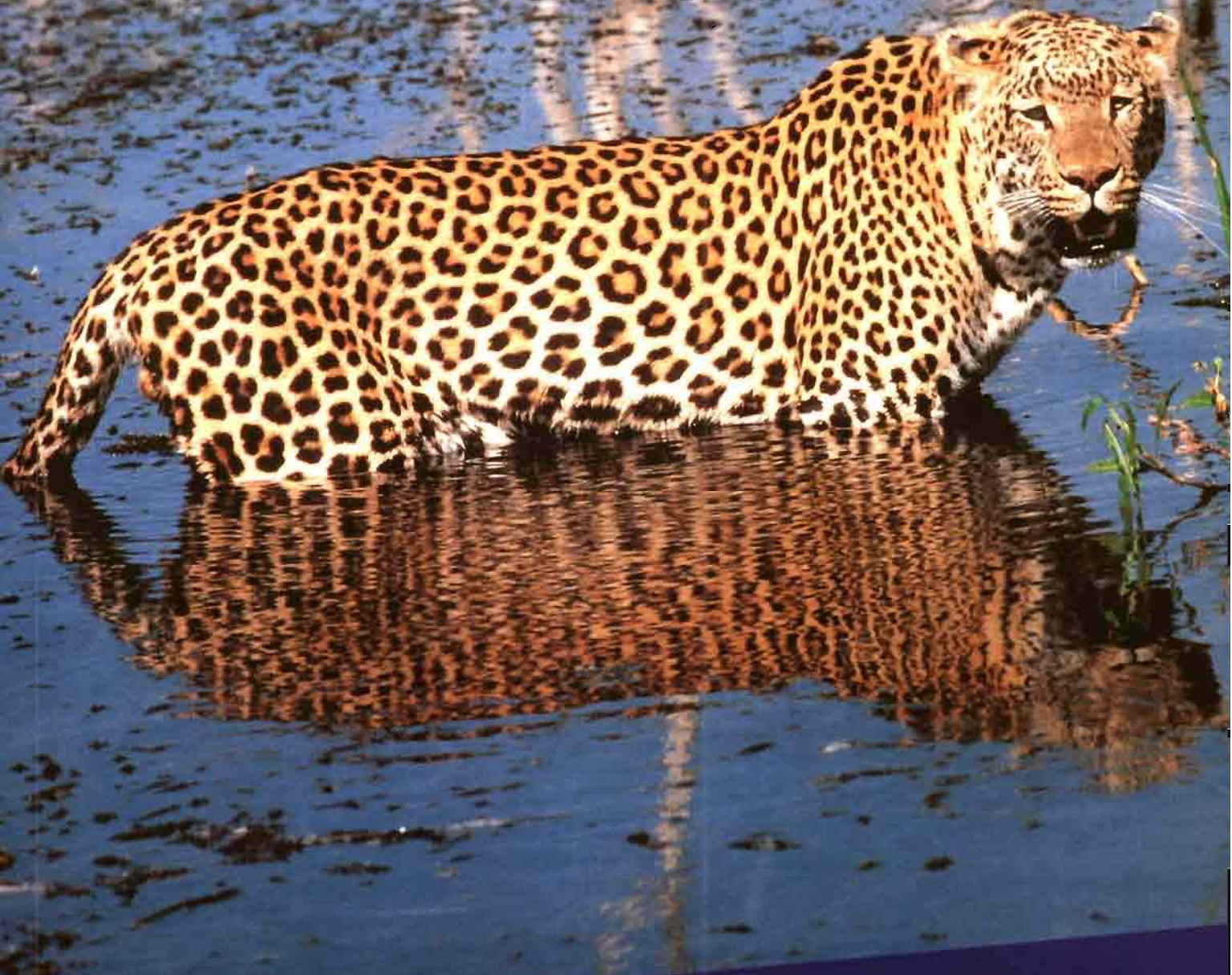
El Real Decreto de referencia es contestado desde las OPAS (Organizaciones Profesionales Agrarias), que acusan al MAPA de que asigna las cuotas a la industria y ven críticamente cualquier pretensión de atribuir fracciones de la Reserva Nacional a las CC.AA. Las industrias tampoco reciben bien las responsabilidades que se les vienen encima, al extremo de estar tomando duras medidas contra los ganaderos que sobrepasan o pueden sobrepasar su cuota de producción lechera, ya que, según la normativa de la UE y la propia transposición a la legislación española, establece que

las industrias son responsables de la gestión, recaudación, liquidación e ingreso de la tasa suplementaria (57,50 ptas./kg en esta campaña). Como en modo alguno quieren salir perjudicadas económicamente, deben adoptar medidas. ¿Cuáles? Bien dejar de recoger la leche a quienes superen su cuota, bien retrasar los pagos al ganadero hasta los 90 días, bien exigir aval sobre el importe de las cantidades de leche en exceso, bien la retención cautelar del pago a los ganaderos en rebasamiento. La verdad es que este bloque de opciones no ha sido utilizado hasta mediados de marzo de 1994, a pesar de haberse discutido en el ámbito empresarial, y no parece que vaya a serlo en algún momento de la campaña, lo que no significa que alguna empresa en algún caso concreto haya dejado de tomar sus decisiones eligiendo una de las alternativas expuestas.

Según informaciones no oficiales del MAPA, parece que el desfase español entre leche vendida a compradores en la campaña 1992-93 y cantidad global garantizada es de sólo el 0,5%, por lo que se estima el problema de alcance limitado, aunque haya que repercutir la tasa suplementaria sobre los productores que se excedieron de acuerdo, se supone, con la normativa recién aprobada. Ese precedente le permite adelantar al MAPA que otro tanto debería suceder en la campaña 1993-94, ya que no hay motivos para que la producción haya crecido. Es más, el alza del precio que surgió al comenzar el segundo trimestre de 1993 se debería a la escasez de materia prima.

De todas formas, la opinión oficial del MAPA respecto de los resultados previsibles de la campaña 1993-94 ofrece disparidades. De una parte, avances de situación hechos a finales de febrero, valoraban en aproximadamente el 5% el exceso sobre la cantidad global española; de otra, el propio ministro en marzo cuantificó el exceso en 50.000 t y lo calificó de perfectamente asumible, recordando que las 150.000 t de venta directa transferidas a venta a compradores todavía no han sido utilizadas.

FRENTE AL DOLOR, LA FIEBRE Y LA INFLAMACION



RAPIDO



La situación de las diferentes CC.AA. no trasciende demasiado, salvo en el caso de Galicia, aunque se apunta que en las regiones de mayor vocación lechera puede haber notables diferencias en la superación. En Galicia, ya hacia finales de 1993, algunas informaciones cifraban en 18.000 el número de ganaderos que estaban entregando leche por encima de su cantidad de referencia. En Asturias y Cantabria, al comenzar 1994, había problemas, pero menos agobiantes, como si las cesiones temporales hubiesen contribuido a nivelar los desequilibrios, aunque los rumores sobre recogida de leche fuera de cuota por determinadas industrias estén a la orden del día (es la llamada leche «negra»). Téngase en cuenta que en España hay inscritos más de 1.000 primeros compradores, sumadas cooperativas e industrias, que son frecuentes los episodios de «guerra» de precios entre ellos por la recogida (todos aspiran a negociar más volumen de leche) y que los pequeños industriales, sobre todo queseros, resultan difíciles de controlar. La escalada exagerada de los precios inducida por la competencia, con frecuencia no muy leal y al margen del proceso mejorador de la calidad higiénica de la leche, no conduce a nada bueno y a medio y largo plazo es nefasta para el productor, que termina creyéndose lo que no responde a la realidad, concretamente que le van a pagar muy bien el producto, aunque posea calidad insuficiente, incluso cuando rebasa su cantidad de referencia.

El MAPA está sugiriendo algunos modelos de actuación que le permitan a la industria cubrirse frente a los pagos de la tasa. Como hasta el 1.º de septiembre no se tiene que ingresar el importe correspondiente a la campaña anterior, el comprador podría diluir a lo largo de unos meses que median el importe de la supertasa, por ejemplo un porcentaje sobre el valor de la leche. A los compradores no les entusiasma esta alternativa. En Cantabria generalmente se ha optado por el cambio de industria, una despedida al

productor y otra lo acoge, lo que no deja de ser anómalo.

Ante la finalización de la campaña lechera 1993-94 y la indudable superación de la cuota española, con la correlativa penalización por el exceso, se busca afanosamente una solución al problema del cobro-pago (compradores-productores) de la tasa suplementaria correspondiente, tratando de acercar las posiciones de las partes. En esa propuesta del MAPA del descuento mensual, sistema que ha recibido el nombre de «laminación», para expresar el reparto de un pago a lo largo del tiempo, se han barajado comienzos diferentes, respetando la obligatoriedad de la liquidación con el SENPA antes del 1.º de septiembre.

Frente común de las OPAs

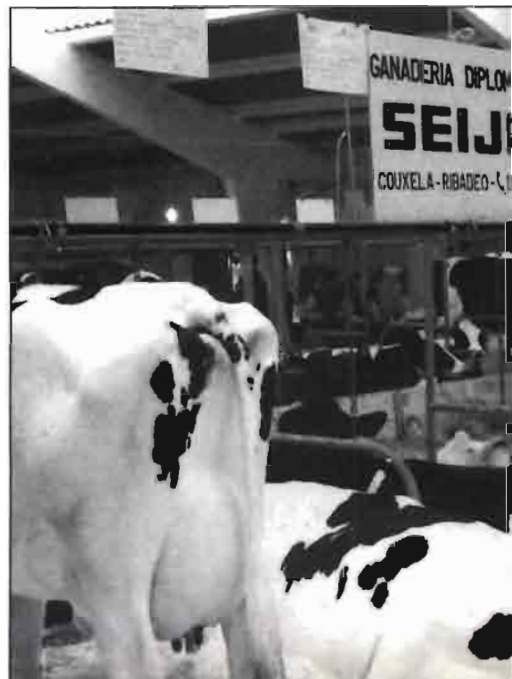
Los intereses contrapuestos de las CC.AA. se han manifestado en el último trimestre del período de cuotas 1993-94. Ante las noticias confusas sobre las previsiones de superación de la cantidad global de referencia española, los 5,2 millones de t, las reacciones de oposición a la aplicación de la tasa en dicha campaña han sido insistentes e intensas. Las OPAs han hecho frente común en la protesta y siguen insistiendo en sus reivindicaciones. Las CC.AA. más críticas, Castilla-León y Galicia, unidas en su postura contra el pago de la tasa de esta campaña por sus productores, parecen haber aflojado en sus reclamaciones en cuanto han sabido que no iban a tener problemas a la vista de las disponibilidades de la Reserva Nacional.

La argumentación de los Gobiernos autonómicos de Castilla-León y Galicia contra el pago de la tasa suplementaria correspondiente a la campaña 1993-94 por los ganaderos de las respectivas regiones insiste especialmente en el desconocimiento de la información estadística del sector, los retrasos en la ejecución de los abandonos de la producción y las carencias normativas para la aplicación del régimen de cuotas (el R.D. se ha publi-

cado el día 1.º de marzo de 1994). Castilla-León hace hincapié en la intensidad del abandono para pedir más participación a la hora de las reasignaciones desde la Reserva Nacional, recalando que tiene sin atender un buen número de ganaderos sin cuota (50 millones de kg). Por su parte, Galicia esgrime la falta de otras alternativas productivas que la leche, lo que empuja a producir más para acercarse a la viabilidad. Su Consejería de Agricultura estima el exceso regional sobre la cuota de sus productores en más de 130 millones de kg.

El tiempo dirá en qué concluye la delicada situación de Galicia, región en la que todos los componentes del negocio lechero habían hecho causa común contra el pago de la tasa, previendo que la sobreproducción alcanzaría el 8% (130.000 t frente a 1.600.000 t vendidas a compradores). El gobierno autónomo reitera esa postura, pide la relegación del pago de la tasa a la campaña 1994-95, e invoca el desconocimiento de la evolución de la producción y de la recogida y la carencia de regulación de las compensaciones y las transferencias entre productores hasta el final de la campaña 1993-94, escenario que originaría una cierta inseguridad jurídica.

Asturias está saliendo del proceso de implantación de las cuotas con me-



nos complicaciones que Cantabria. Sus instituciones autonómicas han sabido ofrecer al MAPA alternativas de solución al quebranto de su producción antes de la aplicación de las cuotas, lo que ha permitido que ahora, en esta primera campaña, no existan realmente agobios graves en cuanto a la superación de su cantidad de referencia por los productores asturianos.

Los ganaderos de Cantabria y sus OPAS se han enfrentado a los problemas más bien solos. Su grado de sensibilidad a los sucesivos planes de abandono, verdaderas medidas de reestructuración, ha sido proporcionalmente superior al de las demás CC.AA. noroesteñas. Ahora han abundado las situaciones de exceso sobre la cuota, algunas resueltas por las cesiones temporales (uno de cada seis ganaderos cántabros ha recurrido a las cesiones) y otras no se sabe cómo, pero frecuentemente cambiando de comprador. Cantabria, en términos comparativos y aunque produzca la cuarta parte que Galicia, tiene una dependencia del vacuno de leche en su PFA relativamente mayor. Por eso, en vez de propuestas testimoniales contrarias o al margen de la política de la Administración Central, su Gobierno debería reivindicar un desarrollo de la producción lechera compatible con las cuotas, pero que aseguraría el futuro del sector primario. El potencial lechero de

Cantabria no puede verse reconducido a menos; al contrario, lo razonable sería que tendiese a más; en este sentido, una producción a medio plazo un 50% superior a la actual, entre 650 y 700 millones de kg de venta a compradores, no es modo alguno disparatada.

El MAPA pide rigor

En un clima de posiciones un tanto encontradas entre las Administraciones Central y Autonómica, el MAPA sigue haciendo llamadas de atención al rigor en la aplicación del régimen de cuotas, porque así lo reclaman las instituciones de la UE. Insiste en que las quejas de ahora son fruto de la tardía reacción de productores e industriales a algo que se les venía encima, pero creyendo que no les acarrearía consecuencias, concretamente la intransigencia de la Comisión y la repercusión en dinero del FEOGA-Garantía. No debe olvidarse que todavía colea el problema de la «multa» a España por la superación de la cantidad global en campañas anteriores; actualmente la reclamación pendiente se refiere al pago de 1990. Por cierto que el Reino Unido no está conforme con la decisión de la Comisión sobre la cuantía que debe pagar España en concepto de tasa suplementaria a abonar en 1990 por superación de su cantidad global garantizada en la campaña

correspondiente y ha pedido formalmente que no se tengan en cuenta las 500.000 t de nueva atribución a España.

Como es de suponer, la aspiración general es que el productor no pague la tasa suplementaria correspondiente a la campaña 1993-94. Pero así la que sufre es nuestra participación en el FEOGA-Garantía. Algunas CC.AA., como Castilla-León, se han atrevido a sugerir que se comparta con la Administración Central la financiación de la penalización. Ante la escasa viabilidad de ambas soluciones, habrá que conformarse con que la tasa no grave de golpe sobre el productor, sino en un tiempo razonable para poder hacerle frente sin apuros.

El MAPA, sin duda, teme la sensación de alarma excesiva que vive buena parte del sector y no emplea todos los medios de que dispone para culminar el proceso de reordenación. Los diferentes comportamientos de la industria ante las entregas por encima de las cuotas de los ganaderos, la guerra sorda de precios para hacerse con más leche, que coloca en mala posición a los más cumplidores y el descontrol de muchas pequeñas y medianas industrias, en nada favorecen el clima de calma que debería imperar en esta primera campaña de aplicación del régimen de cuotas con el objetivo de adoptar pautas de conducta válidas en el futuro.

El sector ganadero permanece en la expectativa del turno de reasignaciones de cantidades individuales de referencia, que según informaciones oficiales se pretende que juegue desde comienzos de la campaña 1994-95. Verdaderamente la reserva nacional ha tenido hasta ahora una existencia más ficticia que real. El reciente «miniplan» de abandono de la producción lechera (5.000 t) expresa taxativamente por vez primera que la cantidad resultante se destinará a la Reserva y el último R.D. determina de qué recursos dispone y cuál es su objeto, ciertamente sin muchas explicaciones que llegarán de la mano de las órdenes de desarrollo. Se explica oficiosamente que puede haber en la Reserva Nacional unas



En Galicia todos los componentes del negocio lechero han hecho causa común contra el pago de la tasa lechera.

350.000 t por lo menos, procedentes de abandonos definitivos, de una parte, y de la transferencia de venta directa a venta a compradores (150.000 t), de otra. La apertura de un plazo de solicitudes para las reasignaciones a partir de estas disponibilidades será inmediata, según el MAPA.

El horizonte del esquema de cuotas lecheras de la UE a corto plazo no muestra signos favorables, antes al contrario. La propuesta de precios agrarios para la campaña 1994-95 in-

PRIMERA VALORACION DEL REAL DECRETO

En mi opinión, el contenido básico de la disposición decide la posición de la Administración Central en cuestiones que permanecían abiertas, marcando directrices de política lechera de gran influencia ya desde este momento. Los comentarios que me sugiere se exponen a continuación.

1. La tasa suplementaria es ya una realidad y la correspondiente al período 1993-94 va a ser pagada por los ganaderos que se excedan, en la cuantía que se derive de las compensaciones establecidas. En un primer escalón, dentro de comprador; en un segundo, en un nivel nacional. Esas compensaciones se efectuarán en proporción a la cantidad de referencia de cada productor. Visto quienes se han beneficiado más del modelo de asignación definitiva de cuota del MAPA, saldrán mejor tratados los menos prudentes o más infractores en la etapa anterior (1987 a 1992).

2. La gestión de la Reserva Nacional se perfila algo más. Queda determinado muy genéricamente de qué se alimenta y cuáles son sus objetivos, en particular la reordenación del sector. Da por sentado que formarán parte de la Reserva las cantidades de referencia liberadas en el territorio de una CC.AA. y financiadas por ella, pero expresamente se indica que las asignaciones o reasignaciones de tales cantidades se harán a propuesta de la propia CC.AA. Estamos en presencia de un signo de regionalización de las cuotas.

3. Aparece reconocida netamente la correspondencia explotación-cantidad de referencia, sea de venta a compradores, sea de venta directa, por lo que la duplicación o multiplicación de la titularidad (cónyuges, padres e hijos, hermanos, etc.) tendrá que desaparecer.

4. Se opta por la utilización de las cesiones temporales, a autorizar antes del 31 de diciembre de cada período. El MAPA se reserva la posibilidad de limitarlas dentro de cada comprador (como en otros países miembros) y los requisitos en caso de renovación. El primer aspecto se sitúa en línea con las responsabilidades que se están haciendo caer sobre los compradores; indudablemente restringe la libertad del ganadero. La limitación citada no aparecía en la regulación dictada para el período 1993-94.

5. Queda definitivamente resuelta la transposición de la reglamentación comunitaria sobre transferencia de cantidades de referencia en caso de venta, arrendamiento o transmisión por herencia de la explotación. En esas situaciones ya se sabe qué hacer, aunque los arrendamientos rústicos van a crear problemas en circunstancias de desacuerdo entre las partes.

6. Las reasignaciones de cantidades de referencia liberadas mediante planes de abandono de la Administración Central con destino a la Reserva Nacional pueden compensar los desequilibrios regionales que se han producido de 1987 a hoy. Aún ahora se siguen produciendo. La admisión de esta posibilidad, cuya aplicación se reserva el MAPA, permitirá, sí, que una fracción de las cantidades de referencia liberadas en una CC.AA. reviertan a ella gracias a las correspondientes reasignaciones a sus productores, pero para que el modelo de aplicación fuera justo habría que realizar el balance de los abandonos definitivos (incluidas las suspensiones temporales que luego han devenido en definitivas) aceptados por el MAPA en cada CC.AA. desde 1987 a 1994 y operar en consecuencia. Es sabido que la respuesta de las diferentes CC.AA. a los planes mencionados, incluso por razones de política lechera interna, ha sido muy distinta, con mayores pérdidas relativas de cantidades de leche en unos casos que en otros.

7. No deja de ser una aspiración razonable que la región no pueda incorporar elementos de precio o de condi-



Nuestra cuota de leche no puede exceder de los 5,2 millones de t en la campaña 1993-94.

cluye una reducción de las cuotas del 2%. Además, la presión de los nuevos candidatos al ingreso en la UE (Austria, Finlandia, Noruega y Suecia) en la negociación es fuerte a favor de asegurarse cantidades globales garantizadas de leche. Todos ellos mantienen un sector lechero importante, con precios a la producción más altos que los de la UE; son holgadamente autosuficientes, pero no exportadores, salvo en los quesos. Sus ventas de leche a la industria casi doblan la cuota global española (unos 10 millones de t).

Programas informáticos para el control de sus empresas

GUALS



PORCINO



CULTIVOS



BOVINO



FABRICACION DE PIENSOS



GESTION

MIEMBRO DE LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOFTWARE AGRARIO

Deseo recibir información sobre sus Programas para:

☐ Porcino ☐ Bovino ☐ Ovino ☐ Cunicultura ☐ Agricultura ☐ Fabricación de Piensos ☐ Facturación ☐ Contabilidad ☐ Otros

Nombre _____ Apellidos _____

Dirección _____ Prov./Cód. _____ Teléfono _____

Remitir a: **SOCIEDAD DISTRIBUCION INFORMATICA, S.L.**

C./ Real, 34. 29320 Campillos (Málaga). Teléfono: (95) 272 20 30



A corto plazo, el horizonte del esquema de cuotas de la UE no muestra signos favorables.

ciones a sus propios planes de abandono, que supongan una discriminación para los productores de las demás CC.AA. del Estado. Pero mucho me temo que semejante aspiración no resulte finalmente operativa. Alguna experiencia dentro del mismo Estado Español con determinadas CC.AA. y, sobre todo, la experiencia de un Estado federal como Alemania en la gestión del régimen de cuotas, me hacen ser desconfiado en extremo. La sola circunstancia de que una CC.AA. posiblemente financiera un plan de abandono definitivo de la producción y otras carezcan de medios para ello ya supone en cierto modo una discriminación, sin considerar las ventajas relativas que sin duda se contabilizarán en el primer caso comparativamente con los planes de financiación nacional. Además, ¿puede alguien pensar en la exclusión de los planes nacionales de aquellas CC.AA. que financien los específicamente suyos?

8. La decisión sobre la posibilidad de transferencia de cantidades de referencia dentro de cada CC.AA. sin la transferencia de la explotación, parece consagrar el desglose o separación a efectos mercantiles de cuota y tierra. Representa la apertura de un mercado puro y duro de los derechos de producir, cuyas consecuencias están bien estudiadas en la UE (Holanda, Alemania, Reino Unido, Francia). Confirma

la prepotencia del que posee capital y medios para poder comprar frente al que no puede hacerlo, crea dificultades añadidas a la incorporación de jóvenes e introduce un factor adicional de coste, generalmente alto, nada favorable a mejorar la competitividad, de la que tanto necesitamos para acercarnos a los países de la UE más evolucionados en la economía lechera. La única contrapartida es la derivada de la obtención de créditos baratos para comprar cantidades de referencia, a la que dificultosamente acudirán las explotaciones familiares de la España húmeda, muy endeudadas (Real Decreto 62/94).

9. Cualquier productor puede solicitarle al MAPA autorización para la transferencia de cantidades de referencia sin transferir tierras o de tierras sin cantidad de referencia, por necesidades de reestructuración o de extensificación. Esta posibilidad, al no establecer limitación regional, parece abierta para los cambios interregionales de cantidades de referencia y para quienes decidan evolucionar de la intensificación reinante a la extensificación, esto es, de lo ahora ordinario en España a lo excepcional. Consecuentemente, desde un punto de vista práctico, queda congelada la situación productiva de las regiones españolas en las cifras resultantes de la aplicación del régimen de cuotas, pues los desli-

zamientos interregionales que contempla la norma no serán numerosos y la extensificación tardará en penetrar porque exige más superficie con la consiguiente movilización del mercado de la tierra, tan lejos todavía.

10. La eliminación en el texto definitivo publicado de las atribuciones que se reservaba el MAPA, para fijar límites al rebasamiento de la cantidad de referencia y medidas disuasorias de reducción de la compensación por encima de ellos, abre el interrogante sobre su mantenimiento en las disposiciones de desarrollo. Esta medida pretendería penalizar más a los más infractores.

Estamos en presencia de una normativa de alcance trascendente para el sector, cuya valoración definitiva habrá que dejar a un futuro próximo, una vez sea de aplicación concreta a lo largo de la campaña 1994-95. Los juicios vertidos no son más que una valoración inicial y apresurada, quizás cuestionable en algún punto, para ofrecer motivos de reflexión ante su vigencia inmediata.

Regionalizar la cuota

En mi opinión, el MAPA ha optado por una tácita regionalización de la cuota española, de una parte, y ha tomado posición a favor del mercado de cuotas, aunque sea sólo dentro de cada CC.AA., de otra. Este posicionamiento es, en mi opinión, netamente liberal y sus consecuencias no se harán esperar, sobre todo ante nuevos planes de abandono de la producción, los financie el Estado o las CC.AA.

Hasta ahora, lo digo pensando en la España húmeda, la política lechera española no se ha producido claramente, como lo hicieron en su momento las de otros países comunitarios (Francia o Alemania, por ejemplo), en favor del pequeño productor, que debería encontrar en la regulación de las cuotas los apoyos necesarios para competir. Al citar al pequeño productor, no me remito al marginal ni al tradicional, sino al que puede y quiere enfrentar el futuro.